

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**5537 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2024.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791914>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 987617Q.

De conformidad con el informe-propuesta del Servicio de Juventud, de fecha 4 de octubre de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, Ejercicio 2024, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento y publicadas en el B.O.R.M. N.º 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

Condiciones de la convocatoria:

- Aplicación presupuestaria: 2024-33701-48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 4.000,00 € (RC 2024.2.0012766.000).
- Requisitos de los solicitantes: Asociaciones juveniles, secciones juveniles y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud con delegación o sede en Yecla, inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria anual.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es))/Becas, subvenciones y ayudas/Área de Juventud.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Plazo de presentación de solicitudes: 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.



– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

– Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el art. 5 de las bases reguladoras

Yecla, 15 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.